

BASES
FONDO CONCURSABLE CREACION DE UNIDADES ASOCIATIVAS UDLA
2025

Convocatoria ANUAL

La Dirección de Investigación (DI) de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), llama a postular al Fondo Concursable para la creación de Unidades Asociativas, Núcleos y Grupos de Investigación año 2025.

Un Núcleo de investigación debe estar integrado por al menos cuatro académicos/as que desarrollan líneas de investigación en torno a disciplinas comunes. Por otro lado, un Grupo de investigación debe estar constituido por dos o más académicos/as, quienes desarrollan una línea de investigación específica. Se espera que estas unidades asociativas generen productos de investigación (artículos científicos, postulación y adjudicación de proyectos internos y externos) que establezcan redes de colaboración nacionales y/o internacionales, y que promuevan la participación de estudiantes de pregrado y/o postgrado en la unidad.

A. OBJETIVOS

Los objetivos de este fondo son:

- Promover la cultura de investigación colaborativa e interdisciplinar en la Universidad de Las Américas (UDLA).
- Fomentar la formación de redes de colaboración.
- Promover la formulación y postulación a proyectos financiados con recursos externos.
- Fortalecer las áreas disciplinares de las unidades académicas en UDLA.

B. BENEFICIOS

El fondo financiará la creación de Núcleos con un financiamiento basal de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) anuales por un máximo de 3 años, renovables anualmente previa evaluación de desempeño por la Dirección de Investigación (DI).

Los Grupos de investigación tendrán un financiamiento basal de \$2.000.000 (dos millones de pesos) anuales por un máximo de 3 años, renovables anualmente previa evaluación de desempeño por la Dirección de Investigación.

Estos recursos podrán ser utilizados por la unidad asociativa según su planificación anual y de acuerdo con la política de compra y procedimientos de la Vicerrectoría de Finanzas de Universidad de Las Américas.

Los recursos serán provisionados por la VRIP, y la ejecución presupuestaria es de exclusiva responsabilidad de la unidad asociativa.

C. REQUISITOS

1. El/la director/a de la Unidad deberá tener el cargo de académico/a investigador/a de la universidad.
2. Un/a académico/a podrá participar en una sola unidad asociativa, en cualquiera de sus categorías (director/a, director/a alterno/a investigador/a asociado/a)
3. La postulación deberá contar con la aprobación de la jefatura directa y funcional.
4. Completar el Formulario de Postulación, con toda la información requerida y subirla al sistema de postulación en línea alojado en la página web de Fondos Concursables Internos [Apoyo y financiamiento - Portal de Investigación \(udla.cl\)](#)

D. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

- No podrán adjudicarse este concurso los/las académicos/as que tengan informes pendientes en cualquier fondo concursable, instrumento o programa de apoyo de UDLA o entidad externa.
- Están impedidos de postular los/las académicos/as que integran otra unidad asociativa UDLA, en cualquiera de sus categorías.

E. CONVOCATORIA Y PLAZOS

- La convocatoria se publicará en el portal de investigación de la universidad y otros medios de difusión que permitan a los académicos de la institución informarse de esta convocatoria.
- Las bases concursables y el sistema de postulación en línea estarán disponibles en el portal de investigación de la universidad.

F. POSTULACIONES

- El formulario de postulación junto al presupuesto y carta Gantt deberán subirse vía electrónica mediante el sistema de postulación en línea, disponible en web de Fondos Concursables Internos [Apoyo y financiamiento - Portal de Investigación \(udla.cl\)](#)
- Los postulantes deberán utilizar los formularios establecidos por la Dirección de Investigación (DI) de la universidad.
- No se aceptarán postulaciones en modalidades distintas a las exigidas en las presentes bases.

G. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- A) Formulario de Postulación
- B) Formulario Presupuesto (Anexo 1)
- C) Formulario Carta Gantt (Anexo 2)

H. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- Las postulaciones que cumplan con los requisitos del fondo concursable y que hayan adjuntado la documentación solicitada, serán evaluados por un Comité de Evaluación conformado por el Vicerrector de Investigación y Postgrado y la Directora de Investigación.

Se comunicará a los/as investigadores/as responsables de cada una de las postulaciones el resultado del proceso de adjudicación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Antecedentes curriculares de los/as académicos/as que formarán parte de la unidad asociativa (40%).
- b) Objetivos, actividades y resultados esperados de la propuesta (publicaciones, tesis de grado, registros de propiedad intelectual, etc.) (30%).
- c) Formación de estudiantes de pregrado y/o postgrado (15%).
- d) Participación de colaboradores nacionales y/o internacionales (15%).

I. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE UNIDADES ASOCIATIVAS ADJUDICADAS

1. Firmar un convenio de desempeño anual de la unidad asociativa comprometiendo resultados y productos de investigación.
2. Contar con la aprobación por parte del Comité Ético Científico de UDLA una vez adjudicado y previo a la ejecución del proyecto. En caso de no cumplir con este requisito, la Dirección de Investigación (DI) dejara sin efecto la adjudicación del proyecto.
3. Ejecutar correctamente el presupuesto anual, de acuerdo con carta Gantt.
4. Ejecutar las actividades comprometidas para alcanzar los objetivos de desempeño.
5. Enviar informe anual a la Dirección de Investigación (DI), el 30 de diciembre de cada año. Una vez aprobado el informe, la Unidad podrá recibir los recursos del año siguiente.
6. Al final del tercer año (Grupos y Núcleos), deberán entregar un informe final a la Dirección de Investigación (DI).
7. El no cumplimiento de cualquiera de estos puntos impedirá a la unidad asociativa continuar con su funcionamiento.

J. PLAZOS Y CONSULTAS

El presente concurso estará abierto desde el 24 de febrero al 24 de marzo de 2025.

Las consultas se recibirán en el siguiente correo electrónico: investigacion@udla.cl